

DECRETO ALCALDICIO N° 626 / 2016

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N°02, emanada de la Secretaría Municipal, donde requiere la adquisición de Timbre, para ser utilizado en dicha Oficina.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Ecilda Nelly Sandoval Araneda, por un valor total de \$ 10.500.- Timbrexpres Spa., por un valor total de \$ 13.507.-, Humberto Garetto e Hijos Ltda., por valor total de \$ 14.200.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **ECILDA NELLY SANDOVAL ARANEDA**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos), por ser el proveedor con las condiciones de pago y disponibilidad de entrega requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.001 "Materiales de Oficina".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

Jafa/GPL/MWC/mgch